



RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Neiva 02/08/2024

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

Queja Anónimo con radicado **SISAD 20241124685** del 22/07/2024, Mediante la cual informa a grosso modo lo siguiente: "Una funcionaria ... denuncia corrupción en la seccional Huila del ICA. Menciona a un colega que falta al respeto y se presenta irregularidades en el laboratorio. Otros funcionarios son acusados de recibir sobornos, no cumplir con sus obligaciones y falsificar documentos. También se reporta la corrupción en la oficina de atención al usuario y el mal uso del presupuesto. ...".

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, el Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016 Y ley 1801 de 2016.

Respuesta:

De la manera más atenta y con el debido respeto, encontrándonos dentro del término legal, me permito dar respuesta su petición radicada ante esta entidad el día 22--07-2024 bajo el número **20241124685**.

Agradecemos el tiempo que se ha tomado para compartir tan detallada y preocupante información. En el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), nos tomamos muy en serio las denuncias y quejas relacionadas con irregularidades y comportamientos inapropiados dentro de nuestra entidad.

Queremos asegurarle que cada una de las denuncias que usted ha mencionado será objeto de una revisión exhaustiva y rigurosa. En respuesta a las preocupaciones planteadas, hemos tomado las siguientes medidas:

1. **Investigación de las Denuncias:** Se corre traslado de la queja anónima a la oficina de Control Interno Disciplinario, en aras de que sea el titular de la potestad disciplinaria de establecer la solidez de los hechos, las posibles irregularidades mencionadas, verificar la ocurrencia de la conducta, determinar si son constitutivos de falta disciplinaria, establecer si se ha efectuado al amparo de una causal de exclusión de la responsabilidad o si no es procedente la misma.
2. **Revisión de Procesos Internos:** Evaluaremos los procesos actuales para identificar y corregir posibles fallos en la gestión de denuncias y quejas.



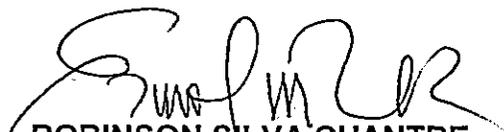
Aseguraremos que se tomen las medidas correctivas necesarias para garantizar la transparencia y la integridad en nuestras operaciones.

3. **Medidas Correctivas:** Tomaremos las acciones correctivas necesarias, que pueden incluir la capacitación adicional del personal, ajustes en los procedimientos administrativos y, si es necesario, se dará traslado al titular de la acción disciplinaria.
4. **Protección de Denunciantes:** Aseguraremos la protección de los denunciantes para que puedan continuar proporcionando información sin temor a represalias. Es fundamental que los empleados y usuarios se sientan seguros al reportar irregularidades.
5. **Colaboración con Autoridades:** Colaboraremos con las autoridades pertinentes para asegurar que cualquier conducta ilegal o irregular sea abordada de manera adecuada y conforme a la ley.

Le agradecemos nuevamente por su compromiso con la integridad y el buen funcionamiento del ICA. De igual forma, le solicitamos amablemente nos aporte copia de las pruebas mencionadas, así como si tiene información adicional o requiere actualizaciones sobre el proceso, le invitamos a contactarnos.

Nuestro objetivo es restaurar la confianza en la institución y asegurar que el ICA continúe siendo una entidad comprometida con la transparencia y el servicio de calidad para todos sus usuarios.

Cordialmente,


ROBINSON SILVA CHANTRE
Gerente (E.) Seccional Huila



**NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS
Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Ley 1437 de 2011 artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20241124685
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	02/08/2024
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	Queja Anónimo con radicado SISAD 20241124685 del 22/07/2024, Mediante la cual informa a grosso modo lo siguiente: "Una funcionaria ... denuncia corrupción en la seccional Huila del ICA. Menciona a un colega que falta al respeto y se presenta irregularidades en el laboratorio. Otros funcionarios son acusados de recibir sobornos, no cumplir con sus obligaciones y falsificar documentos. También se reporta la corrupción en la oficina de atención al usuario y el mal uso del presupuesto
SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	JUAN DIEGO ORTIZ QUINTERO

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el link de Atención al Ciudadano – Micrositio, respuesta a peticiones anónimas <https://www.ica.gov.co/atencion-al-ciudadano/respuestas-peticiones-entidad-1> o en un lugar de acceso al público de la Entidad, hoy 02/08/2024 por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el (12/08/2024).

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando.


ROBINSON SILVA CHANTRE
Gerente (E.) Seccional Huila